

EDUARDO VILLALBA GIL, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS,

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de 18 de febrero del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, el Presidente presentó informe del Director General de 8 de febrero de 2022, conforme a la función que a este le atribuye el art. 33.2 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, sobre *Propuesta de aprobación de una Declaración Institucional Antifraude para incorporar a los expedientes de fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea y delegación en el Presidente.*

Que con base en la citada propuesta del Director General el Consejo de Administración acordó por unanimidad:

- Aprobar la Declaración Institucional Antifraude, en los términos que se recogen a continuación, para incorporarla a los expedientes de fondos MRR de la UE.
- Delegar en el Presidente la aprobación del Plan de Medidas Antifraude de aplicación en la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, informando al Consejo de Administración en la siguiente sesión que se celebre.

Declaración Institucional Antifraude

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, independientes de los del Estado y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y que está adscrito al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a través del Organismo Público Puertos del Estado, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con él como opuesto al fraude y la corrupción, así como a los conflictos de intereses en cualquiera de sus formas. Todos los Miembros de la Organización asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, todos los miembros de la Organización deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con

Avda.de la Hispanidad, 2 | 11207 Algeciras - España | Tel. (34) 956 585 400 | Fax: (34) 956 585 445 | apba@apba.es | www.apba.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

CSV : GEN-541c-110e-83be-c6fb-2fde-3c67-adb9-21f8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : EDUARDO JAVIER VILLALBA GIL | FECHA : 22/02/2022 10:51 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 22/02/2022 13:20

FIRMANTE(2) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 22/02/2022 13:20 | Sello de Tiempo: 22/02/2022 13:20





sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo dispuesto en el Código Ético de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, aprobado por su Consejo de Administración el 17 de junio de 2021. Adicionalmente, cabe mencionar que se encuentra vigente el régimen de fiscalización y control al que están sometidos los organismos públicos portuarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

El objetivo de esta política es promover, dentro de la organización, una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras también cuenta con la colaboración de los miembros de la Organización para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras. Dispone también de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

En definitiva, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y dispone de sistemas de control para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto en caso de producirse.

Y para que así conste, expido el presente certificado con el Vº Bº del Presidente. Este certificado se emite con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión, en Algeciras en la fecha indicada en el sello de la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Gerardo LANDALUCE CALLEJA

EL SECRETARIO

Eduardo VILLALBA GIL

